



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2021

**Ref. Ejecutivo – Auto corrige mandamiento de pago y otros
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-0068400**

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1°. Tener por recepcionado el presente asunto el cual se encontraba a disposición de la Superintendencia de Sociedades, y fue devuelto por ésta por las razones expuestas en el auto fechado 4 de noviembre del año 2020 (*Folios 52 y 53 del archivo 002 del cuaderno principal del expediente digitalizado*).

2°. A efectos de impartir el trámite que corresponde al presente asunto, y en atención a la solicitud elevada por la gestora judicial del banco demandante visible a folio 5 del archivo 004 del cuaderno principal del expediente digitalizado, con apoyo en las previsiones del artículo 286 del C.G.P., se corrige por omisión el inciso segundo del mandamiento de pago fechado 17 de julio del año 2019 (*Folios 3 y 4 del archivo 002 del cuaderno principal del expediente digitalizado*), en el sentido de señalar también como demandado al señor **Luis Roberto Galán Puerto**.

En lo demás permanezca incólume la providencia. Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago al extremo pasivo.

3°. En atención a que la compañía demandada **Productos Mixtos Promix Colombia S.A. En Reorganización**, se encuentra en proceso de insolvencia ante la Superintendencia de Sociedades, el presente asunto no continuará en su contra, con la precisión de que no se materializaron medidas cautelares en contra de dicha sociedad (Art. 20 de la Ley 1116 de 2006).

4°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, y atendiendo la manifestación que elevó la gestora judicial del extremo demandante visible a folio 21 del archivo 002 del acuerdo principal del expediente digitalizado, este proceso solo continuara contra el demandado **Luis Roberto Galán Puerto**.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5°. Con el fin de continuar con el trámite procesal de rigor, se requiere a la parte demandante a través de su apoderada judicial, para que inicie las gestiones de notificación del aludido demandado.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 2.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **147** fijado hoy **14/10/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González Rubio Breakey
Firmado Por:
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c5864fdd12adbcf64c130acfcdb7c912ffc5f1f9682c90573289ac8c78020c9

Documento generado en 13/10/2021 04:55:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>